I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000694 /2011

Cerrillos, 27 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2363/2011; el Memorándum N°1000/273/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/564/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/564/2011 se otorgó una subvención a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2**, Personalidad Jurídica N°197-95, representada por su presidente don Carlos Campusano Cerda, cédula identidad N°9.197.574-2, por la suma de $8.671.110.- (ocho millones seiscientos setenta y un mil ciento diez pesos)

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** con Personalidad Jurídica N°197-95, representado por su presidente Carlos Campusano Cerda, cédula identidad N°9.197.574-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $8.671.110.- (ocho millones seiscientos setenta y un mil ciento diez pesos), pagadas en parcialidades, siendo la 1° cuota de $2.437.800.- (dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos pesos), y las restantes de acuerdo a los informes que emita el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

2. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cerrillos N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a financiar los Permisos de Edificación, de Informes Previos y de Numeración emitidos por la Dirección de Obras Municipales solicitados por los vecinos que postulan al subsidio habitacional del SERVIU, para reconstrucción de sus viviendas afectadas por el terremoto de febrero de 2010, de acuerdo a su carta solicitud de fecha 07 de Abril de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000694 /2011

3. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cerrillos N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cerrillos N°2,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.

En Cerrillos, a 18 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** Personalidad Jurídica Nº 197-95, representada por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA**, Cédula de Identidad Nº 9.197.574-2, con domicilio en 21 de mayo Nº7185, comuna de Cerrillos, teléfono 539 24 27, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Abril de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/564/2011, de fecha 13 de Abril de 2011, se otorga a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** una subvención de $8.671.110.- (ocho millones seiscientos setenta y un mil ciento diez pesos), pagadas en parcialidades, siendo la 1º cuota de $2.437.800.- (dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos pesos), y las restantes de acuerdo a los informes que emita el jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

TERCERO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a financiar los Permisos de Edificación, de Informes Previos y de Numeración emitidos por la Dirección de Obras Municipales solicitados por los vecinos que postulan al subsidio habitacional del SERVIU, para reconstrucción de sus viviendas afectadas por el terremoto de febrero de 2010, de acuerdo a su carta solicitud de fecha 07 de Abril de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.
Representada por
CARLOS CAMPUSANO CERDA
C.I. 9.197.574-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.